# CONTRATO N° /4 /2013

## "PROVISION DE PERIODICOS" ID Nº 252.913 ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y J&M DISTRIBUIDORA DE PAOLA ESCOBAR CORONEL

Entre el **Consejo de la Magistratura,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. CRISTOBAL SANCHEZ** en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 350.280, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **J&M DISTRIBUIDORA de Paola Escobar Coronel**, domiciliada en Calle Mcal. Estigarribia 1423 ent. Pa'i Pérez y Perú, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Srta. Paola Soledad Escobar Coronel, con Cédula de Identidad N°4.427.806, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

**1. OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa N° 16/2013, ID N° 252.913, "PROVISIÓN DE PERIÓDICOS" Plurianual-Segundo Llamado**, conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Paola Escobar C.
**EMPRESA**
**J&M Distribuidora**
**Mcal. Estigarribia 1423**
**Tel.: -021-233968/0994391460**

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1 | 1 | 0 | 0 | 330 | 10 | 1 | 99 | 10.000.000 |
| 2014 | 1 | 1 | 0 | 0 | 330 | 10 | 1 | 99 | 20.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 252.913. La continuidad de la presente Contratación objeto de esta Licitación en el Ejercicio Fiscal 2.014 estará sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados por Ley de Presupuesto y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente. (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2013 "PROVISION DE PERIODICOS" Plurianual-Segundo Llamado convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 23/2013----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nº Ítem | Descripción del Bien | U.M | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Diario ABC Color, Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados | Unidad | 1 | Unidad | 7.000.- |
| 2 | Diario ABC Color, Martes, Viernes, Domingos y Feriados | Unidad | 1 | Unidad | 7.200.- |
| 3 | Diario ULTIMA HORA, Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados | Unidad | 1 | Unidad | 7.000.- |
| 4 | Diario ULTIMA HORA, Martes y Viernes, Domingos y Feriados | Unidad | 1 | Unidad | 7.200.- |
| 5 | Diario LA NACION, Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados | Unidad | 1 | Unidad | 7.000.- |
| 6 | Diario LA NACION, Martes, Viernes, Domingos y Feriados | Unidad | 1 | Unidad | 7.200.- |
| | | | | Precio Total | 42.600.- |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | 15.000.000.- Gs. |
| *Monto máximo | 30.000.000.- Gs. |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince millones) y el monto máximo es de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de 12 (doce) meses, empieza a correr

EMPRESA
J&M Distribuidora
Mcal. Estigarribia 1423
Tel.: -021-233968/0994391460

desde la firma del mismo y hasta el 12 de setiembre de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a solicitud de la Contratante.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o



EMPRESA
J&M Distribuidora
Mcal. Estigarribia 1423
Tel.: -021-233968/0994391460

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 mes setiembre y año 2013.

**Paola Soledad Escobar Coronel**
Proveedor

***EMPRESA***
***J&M Distribuidora***
***Mcal. Estigarribia 1423***
***Tel.: -021-233968/0994391460***

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Cristóbal Sánchez**
Contratante